



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **398** - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **30 DIC 2015**

VISTOS: El Informe N° 341-2015/GRP-402000-402100 de fecha 30 de diciembre del 2015, El Proveedor de Gerencia inserto en el Informe N° 188-2015/GRP-402400 de fecha 30 de diciembre del 2015, el Informe N° 745-2015/GRP-GSRMH-402420 de fecha 30 de diciembre del 2015, la Carta N° 076-2015/GSP-GSRMH-402410-AJEP-ING° de fecha 30 de diciembre del y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 076-2015/GSP-GSRMH-402410-AJEP-ING°, de fecha 30 de diciembre del 2015, el Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra, Supervisor de la Actividad de Emergencia: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Charanal - Sector A - Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Piura", alcanza los planos modificados de replanteo, que fueron presentados por el Contratista Servicios Generales Viviana E.I.R.L. junto con una Acta de Acuerdos, del 26 de noviembre del 2015, debido a la existencia de tramos críticos, en los cuales, los propietarios de predios agrícolas colindantes con el cauce del Río Charanal, se opusieron a que la actividad se ejecute en su totalidad, conforme lo establece el expediente técnico, en virtud que en dichos tramos tenían instalados cultivos permanentes (frutales y caña de Guayaquil) y sistemas de bombeo (reservorios rústicos elaborados por ellos mismos en el lecho del Río Charanal, motivo por el cual adjunta 17 planos de replanteo a efectos de dar solución al problema;

Que, los planos de replanteo adjuntados son los siguientes: UL_01: Plano de Replanteo - Ubicación y Localización, PG_01: Plano de Replanteo - Vista en Planta General, PL_01: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_02: Plano de Replanteo - Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_03: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_04: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_05: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_06: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_07: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_08: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_09: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, ST_01: Plano de Replanteo - Secciones Transversales, ST_02: Plano de Replanteo - Secciones Transversales, ST_03: Plano de Replanteo - Secciones Transversales, ST_04: Plano de Replanteo - Secciones Transversales, ST_05: Plano de Replanteo - Secciones Transversales, ST_05: Plano de Replanteo - Secciones Transversales - Tramos Críticos;

Que, a través del Informe N° 745-2015/GRP-GSRMH-402420, de fecha 30 de diciembre del 2015, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), luego de realizar la evaluación correspondiente, remite los planos modificados de la actividad de emergencia antes mencionada, a efectos de que continúe el trámite para su aprobación;

Que, mediante del Informe N° 188-2015/GRP-402400, de fecha 30 de diciembre del 2015, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente otorga conformidad a la modificación de planos, los cuales han sido revisados y aprobados por las áreas correspondientes; motivo por el cual, solicita emitir el documento resolutorio en cuestión. Solicitud que es



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 398 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 DIC 2015

aprobada mediante Provelido de Gerencia inserto en el Informe antes acotado, con fecha 30 de diciembre del 2015, en el cual el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 341-2015/GRP-402000-402100, de fecha 30 de diciembre del 2015, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal otorga conformidad a la modificación de planos antes mencionados, en mérito a los pronunciamientos técnicos favorables realizados por Subdirector de la División de Obras, y la Dirección de Subregional de Infraestructura, quienes como áreas técnicas especializadas han otorgado su conformidad.

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF, en su Artículo N° 153, estipula "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de la Carta N°076-2015/GSP-GSRMH-402410-AJEP-ING° de fecha 30 de diciembre del 2015, Informe N°745-2015/GRP-GSRMH-402420 de fecha 30 de diciembre del 2015, y el Informe N°188-2015/GRP-402400 de fecha 30 de diciembre del 2015, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee - contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, Normas ampliatorias, conexas, la Ley N° 30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **398** 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 DIC 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de Planos correspondiente la Actividad de Emergencia: "Descolmatación y Encauzamiento del Río Charanal - Sector A - Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Piura", en el cual se han replanteado los siguientes planos:

UL_01: Plano de Replanteo - Ubicación y Localización, PG_01: Plano de Replanteo - Vista en Planta General, PL_01: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_02: Plano de Replanteo - Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_03: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_04: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_05: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_06: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_07: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_08: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, PL_09: Plano de Replanteo - Vista en Planta - Perfiles Longitudinal, ST_01: Plano de Replanteo - Secciones Transversales, ST_02: Plano de Replanteo - Secciones Transversales, ST_03: Plano de Replanteo - Secciones Transversales, ST_04: Plano de Replanteo - Secciones Transversales, ST_05: Plano de Replanteo - Secciones Transversales - Tramos Críticos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente al Contratista "Servicios Generales Viviana E.I.R.L." en su domicilio sito en: Urb. Jardín Mz D2 Lote 13 - Sullana, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hagase de su conocimiento la presente al Supervisor de la Actividad, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL